I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 27 de Abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, como Unidad Técnica en ejecución del proyecto que se individualizará a continuación y cuyo Mandante es el Gobierno Regional Región Metropolitana (GORE), y don **LUIS COLQUE LERICI**, chileno, cédula de identidad Nº8.091.646-9, domiciliado en Victoria Nº2323, comuna de Valparaíso, teléfono (32)-2450974, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/2437/2011, de fecha 12 de Diciembre de 2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS",** modificado por Decreto Exento Nº202/2543/2011, de fecha 21 de Diciembre de 2011; por Decreto Exento N°202/2561/2011, de fecha 23 de Diciembre de 2011, se aprueban las Aclaraciones; por Decreto Exento Nº202/2609/2011, de fecha 29 de Diciembre de 2011, se aprueba el Oficio de Observaciones Nº2; y, por Decreto Exento Nº202/709/2012, de fecha 20 de Diciembre de 2012, se adjudica la Propuesta Pública a don **LUIS COLQUE LERICI,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **LUIS COLQUE LERICI** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Formatos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la adquisición de equipamiento para el Centro Cultural de Cerrillos, definidos en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas:

ÍTEM 1: AUDIO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
4	CAJA ACTIVA DE FIBRA 15" MARCA MACKIE, MODELO TH15A
2	SUBWOOFER ACTIVO MARCA WHARFEDALE, MODELO EVPX18PB
1	PROCESADOR DE AUDIO LEXICON MX300
3	COMPRESOR CON GATE BEHRINGER MDX 2600
2	MICRÓFONO VOCAL SHURE SV100, INCLUYE CABLE
2	MICRÓFONO INALÁMBRICO LAVALIER SHURE PG14EPG185
4	MICRÓFONO VOCAL SHURE SM48LC
1	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO AUDIOTECHNICA ATW 702
1	REPRODUCTOR DE BLUE RAY Y DVD MARCA PHILIPS, MODELO BDP3200
7	ATRIL PARA MICRÓFONO CON BOOM TORNADO TOMST 606BA
1	MULTIPAR DE 24X4X45 METROS MARCA PROLOK

1	CABLE MULTIPAR ROLLO DE 30 METROS MARCA CLIMB, MODELO SMM12
12	CABLE PARA MICRÓFONO DE 15 METROS XLR-XLR AUDIOTECHNICA AT831350
2	ROLLO DE 100 METROS DE CABLE PARA SEÑAL MARCA CABLE LAB
10	CONECTOR RCA RCA DE 1,5 METROS, GRUESO, DE BUENA CALIDAD L.A. POWER
28	CONECTOR XLR MACHO VOLANTE XLR DE 3 PIN MARCA AMERICAN PRO
28	CONECTOR XLR HEMBRA VOLANTE XLR DE 3 PIN MARCA AMERICAN PRO
2	ECUALIZADOR DE 31 BANDAS / 3 ESPACIOS AUDIOLAB EQ2231
2	COMPRESOR DE 4 CANALES MARCA BEHRINGER, MODELO MDX4600
1	CD PLAYER DOBLE MARCA AMERICAN AUDIO, MODELO UCD 200
1	CONSOLA DE 16 CANALES MARCA YAMAHA, MODELO MG166C
1	CABLE MULTIPAR ROLLO DE 30 METROS MARCA CLIMB, MODELO SMM12
1	MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN
1	SINTETIZADOR ROLAND GW8
1	SINTETIZADOR JUNO DI ROLAND (JUNO D DISCONTINUADO)
1	CONSOLA MEZCLADORA DE 24 CANALES SAMSON L2400
2	CAJA ACÚSTICA ACTIVA 250W RMS, MONTABLE EN ATRIL MARCA AMERICAN PRO
1	CONSOLA 24 CANALES MONO 4 ESTÉREO 4 GRUPOS BEHRINGER SX3242
1	GRABADORA MULTIPISTA A DISCO DURO DE 24 TRACKS, USB ALESIS HD24
2	MONITOR DE CAMPO CERCANO ACTIVO 140W MARCA ESI, MODELO NEAR08
2	COMPRESOR/LIMITADOR/GATE BEHRINGER MDX 2600
1	ECUALIZADOR GRÁFICO DE 31 BANDAS X 2 MACA BEHRINGER, MODELO FBQ3102
1	PROCESADOR DE EFECTOS MULTIFUNCIONAL CON MIDI BEHRINGER FX2000
1	PROCESADOR DE EFECTOS ESPECIALIZADO EN REVERB PEAVEY DUAL DELTAFLEX
1	PATCH BAY DE 48 PUNTOS MARCA BEHRINGER, MODELO PX3000

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores ofertados por el Contratista es de $12.156.207.- (doce millones ciento cincuenta y seis mil doscientos siete pesos) I.V.A. incluido, que serán pagados previa solicitud por escrito que se curse el pago del Contratista a la Unidad Técnica dentro de los cinco días siguientes hábiles contados desde la entrega del equipo/equipamiento en las condiciones establecidas. /punto 1 del decreto de adjudicación, punto 3 de las Bases Administrativas Generales y Oficio de Observación Nº2/.

QUINTO: En conformidad a lo declarado por el Contratista en el Formato Nº8 el plazo de entrega será de 20 días hábiles, contados desde el día 10 de Mayo de 2012 según lo dispuesto por la Unidad Técnica.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar una boleta bancaria a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato y Calidad de los Bienes Adquiridos**, por un monto igual al 10% del valor del valor adjudicado, con una vigencia no inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de entrega total. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales y Oficio de Observación Nº2/.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato Nº5, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Todos los bienes deberán estar garantizados por el fabricante, esta garantía será entregada al I.T.S. y mientras se mantenga la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Calidad de los Bienes Adquiridos, el Contratista será el responsable de administrar ésta en el Servicio Técnico o frente a quien corresponda /punto 5 de las Especificaciones Técnicas/.

4.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad que designará a un Inspector Técnico, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 16 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 15.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don LUIS COLQUE LERICI actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 19 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LUIS COLQUE LERICI** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LUIS COLQUE LERICI
C.I. 8.091.646-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV